

apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación a DON FÉLIX RIVAS BÁRCENA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 2 de abril de 2007.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara.

07/5103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 249/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 249/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Diego Cagigal contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.514,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Líbrense edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., extendiendo el presente.

Santander, 3 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/5167

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 226/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 226/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA YOLANDA MARINA GARCÍA contra la empresa de DON PRIMITIVO DE CELIS LÓPEZ, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

DISPONGO

A) Despachar la jura de cuentas solicitada por DOÑA YOLANDA MARINA GARCÍA contra DON PRIMITIVO DE CELIS LÓPEZ para que haga efectivo el importe de la minuta presentada que asciende a 417,60 euros.

B) Trabrar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco BANESTO en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064022605.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en término de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado juez, Alfonso González González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON PRIMITIVO DE CELIS LÓPEZ, en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/5457

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 3/07.

Auto de declaración de insolvencia.
En Santander a 2 de marzo de 2007.

I.- HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mihail Xida y Petru Colesnicov y de otra como demandado Profocan, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23 de enero de 2007 para cubrir la cantidad de 3.194,65 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por los Juzgados Números de Dos y Cuatro de Santander en los procedimientos números 189/2006 y 140/2006, según consta en autos de fecha 16 de noviembre y 20 de septiembre de 2006.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por los Juzgados de lo Social Números Dos y Cuatro de Santander en los procedimientos números 189/2006 y 140/2006, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya efectuado dicha designación, habiéndose limitado el FOGASA a interesar la práctica de diligencias en averiguación de bienes.

II.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Profocan, S.L., en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.194,65 euros de principal, 319,46 euros de intereses y 319,46 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

El magistrado.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a lo que me remito, y para que conste a los efectos oportunos expido el presente que firmo en Santander a 26 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firma ilegible).

07/4803

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 903/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 903/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Hernández Gamba contra la empresa Multiobras O'Hara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don Juan José Hernández Gamba contra Multiobras O'Hara, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.553,87 euros más los intereses supraescritos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiobras O'Hara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/4849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 144/07.

Doña Margarita Gómez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 144/2007 a instancia de don Felipe Pérez Fernández, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Terreno destinado a prado cerrado sobre sí, de pared seca en el sitio de Vigaceras, lugar y Ayuntamiento de Arredondo, de 22 áreas 32 centiáreas, lindante al Este, finca de don Andrés Gómez Hermosa; Sur, camino público, y Oeste y Norte, terreno común.

Figura inscrita en el folio 117 del libro 24 del municipio de Arredondo, tomo 211, finca 1.956, del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Ramón Canales Solana como titular registral, a don Epifanio Felipe Pérez López y doña Ángeles Fernández Lavín y sus causahabientes como personas de quienes proceden los bienes y a los herederos de don Andrés Gómez Hermosa como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 12 de marzo de 2007.—La jueza, Margarita Gómez Martín.—El secretario (firma ilegible).

07/6651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 373/07.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida, número 373/2007, a instancia de doña María Felicidad Ricalde Toraya, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios titular de la finca objeto del presente expediente de dominio para la rectificación registral de cabida que se pretende, finca que se describe de la siguiente forma:

Prado radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de las Escuevas, de 6 carros o 9 áreas 50 centiáreas. Linda: Oeste, don Valentín Palomera; Este, don Emilio Cubas; Sur, don Fidel Blanco, y Norte, carretera pública. Sobre esta finca se ha construido un edificio para una sola vivienda, de planta baja que ocupa una superficie aproximada de 78 metros 75 decímetros cuadrados, tiene su frente al Sur y linda por todos sus lados en el terreno donde se halla enclavada, con el que constituye una sola finca urbana con la total extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresan.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cinco de Santander, tomo 2.736, libro 163, folio 10, finca número 11.961. (Se formó esta finca por traslado de la antes finca 11.203, obrante a los folios 174 y 175 del libro 128, inscripciones 3ª y 4ª, respectivamente, de la Sección Primera del Registro de la Propiedad de Santander Número Uno.)

Referencia catastral: 0627020VP3102H0001MS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 27 de abril de 2007.—La secretaria judicial, Ana María Vega González.

07/6751